

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1242/1967, de 1 de junio, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Biología

«Botánica (Fanerogamia)», de León.

Facultad de Derecho

«Economía Política y Hacienda Pública», de Salamanca.

Facultad de Filología

«Lengua Española» (2.ª), de la Complutense de Madrid.

Facultad de Medicina

«Obstetricia y Ginecología», de Oviedo.

21143

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza en la disciplina del grupo A «Matemáticas» (E. T. S. I. Agrónomos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1981, página 18400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Vocales del Tribunal titular, donde dice: «Vocal segundo: Don Emilio Garbayo Martínez, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.», debe decir: «Vocal segundo: Don Manuel López Palliser, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.».

21144

RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca oposición libre para cubrir doce plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho organismo.

Vacantes doce plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 20 y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes,

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan doce plazas de Subalterno, en los distintos Centros de la Universidad de Valladolid, dotadas en la plantilla presupuestaria de este organismo.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de fe-

brero y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estatuto o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril «Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad, en el Negociado de Personal Numerario (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz), adhiriendo al mismo una fotografía y debidamente reintegrada.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General de la Universidad de Valladolid (planta baja del Palacio de Santa Cruz), o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro, en el mismo deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además indicará en su instancia, lugar fecha y número de giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el

«Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los interesados y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En ella figurará el nombre y apellidos de los interesados, junto al número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo predele Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad, o de entre los propios de la Escala Administrativa del organismo, el cual actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, señalándose al mismo tiempo lugar y día del sorteo.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. La selección de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver durante treinta minutos, operaciones aritméticas elementales, comprendidas en las cuatro reglas.

Ambos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio: Consistirá en un test psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas de la Escala Subalterna. El plazo para realizarlo no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre las materias relacionadas con el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

Los cuatro ejercicios son de carácter obligatorio para los aspirantes y todos ellos eliminatorios.

7.2. Sistema de calificación de las pruebas.

Las cuatro pruebas se calificarán de cero a diez puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las pruebas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valladolid, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valladolid, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsá), del Certificado de Enseñanza Primaria.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos por la Ley de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interesa justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos definitivos.

Por el Rectorado de la Universidad de Valladolid se nombrará funcionarios de Carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos establecidos por el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 9 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 20 de mayo de 1981.—El Rector, Juan Ayala Montoro.

ANEXO QUE SE CITA

1. Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado; funciones del Cuerpo General Subalterno, derechos y deberes, régimen disciplinario.

2. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno; el Calostro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno.

3. Organización administrativa de la Universidad. Personal no docente; clasificación Auxiliar, Administrativo, Subalterno, Bibliotecario, personal laboral. Organismos y funciones; Secciones y Negociados.

21145 RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Termodinámica y Física atómica y nuclear» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril último, al concurso-

oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Termodinámica y Física atómica y nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Jaime Amorós Arnáu (DNI 19.794.730).
Don Antonio Sánchez Sánchez (DNI 22.175.092).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

21146 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química» (a término), de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química» (a término) de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de León, convocado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 15 de octubre próximo, en los locales de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, haciendo entrega al Tribunal de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae, especialmente referido a su actividad docente y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan aportar.

En este acto, se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se realizarán el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Presidente, José Luis Sotillo Ramos.

21147 RESOLUCION de 16 de julio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Edad Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo último, al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Edad Media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don César Marino González Mínguez (DNI 12.665.093).
Don Luis Vicente Díaz Martín (DNI 11.341.579).
Doña María Cristina Segura Graiño (DNI 2.155.535).
Doña María Isabel Falcón Pérez (DNI 17.012.102).
Don Juan Ignacio Ruiz de la Peña Solar (DNI 10.488.219).
Don Salustiano Morea Velayos (DNI 6.488.837).
Doña María Concepción Quintanilla Raso (DNI 28.382.517).
Doña María Isabel Pérez de Tudela Velasco (DNI 1.366.405).
Don Vicente Angel Alvarez Palenzuela (DNI 9.635.581).
Don Juan Carrasco Pérez (DNI 2.035.270).
Don Carlos Julián Estepa Díez (DNI 9.670.029).
Don Francisco Javier Faci Lacasta (DNI 17.815.562).
Don José María Mínguez Fernández (DNI 12.651.259).
Don José Angel Sesma Muñoz (DNI 17.820.850).
Don Antonio Collante de Terán Sánchez (DNI 28.316.214).
Don José Sánchez Herrero (DNI 7.636.092).